



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 18/2017**

**Objeto:** Contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos generados por la Administración Nacional de Correos

**Presentación de ofertas:** hasta el 15/01/2018 – Hora 15:00

**Apertura de ofertas:** 15/01/2018 - Hora: 15:00

**Solicitud de aclaraciones y prórroga:** hasta el día 05/01/2018 inclusive.

**Lugar de Presentación de ofertas y Apertura:** División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 - Piso 3° C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay

**Información de contacto:** Teléfono: (598) 29160200 interno 754

E-mail: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Consulta del Pliego:**

- Disponible para consultas en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) / [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy)
- Puede solicitarse a través de [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

Todas las novedades referentes al presente llamado serán publicadas en la Página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



## **LICITACION ABREVIADA N°18/2017**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1) OBJETO**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos generados por la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC).

#### **2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL LLAMADO**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (30 páginas).
- Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos (7 páginas).
- Pliego de Condiciones Particulares (19 páginas).
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente (1 página).
- Anexo II: Carta de Presentación de la Oferta (1 página).
- Anexo III: Cláusulas de Gestión Ambiental y Social (3 páginas).
- Anexo IV: Antecedentes (1 página).
- Anexo V: Planilla de cotización (1 página).
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

### 3) **ESPECIFICACIONES**

El servicio licitado implica la recolección, traslado y disposición final de los residuos generados por la ANC, según los siguientes ítems:

Ítems	Tipo de Residuo	Frecuencia de retiro	Locales (**)
1	Residuos no domiciliarios	Diaria (lunes a viernes) (*)	A, B,C,D, E.
2	Cartón y papel	Semanal	A y B
3	Mobiliario	Cuatrimstral	A
4	Equipamiento Informático, tonner, drumms, luminarias.	Anual	A

(\*) Excepto el Local D, que la frecuencia será tres veces por semana, dentro de los días lunes a viernes.

(\*\*) Detalle de locales detallados en el numeral 3.5 del presente pliego.

#### 3.1. Descripción de las tareas:

a) El oferente deberá presentar un plan de trabajo que indique los procedimientos a seguir, desde el retiro de los residuos de la ANC hasta su eliminación definitiva; que sea ejecutable para los distintos tipos de residuos.

En el procedimiento el oferente deberá incluir:

- un protocolo de manejo, retiro, traslado y disposición final de los residuos especiales.
- un plan de contingencia que permita garantizar que se mantendrá la continuidad del servicio, evitando las probabilidades de que se produzcan quiebres en los procesos internos de la ANC.

b) Los siguientes rubros deberán estar incluidos en la presentación de la oferta:

- la mano de obra que se asignará para el tratamiento de cada uno de los residuos.
- el transporte (s) vehicular (es) que se utilizará (n).

En caso de ofertar por Locales de Montevideo y Canelones el oferente deberá presentar la habilitación municipal de ambas Intendencias.

Para el ítem 4, el oferente deberá figurar en el Registro de Empresas habilitadas por la Dinama (MVOTMA) para gestionar este tipo de residuos, según normativa vigente.

Asimismo, el oferente deberá estar registrado y habilitado por la Intendencia Municipal correspondiente.

### **3.2. Referentes.** Aplica para ítems 1 y 2.

- La empresa adjudicataria deberá contar con un referente, que será el nexo con la ANC en la materia.

Las funciones del referente de la empresa son, a modo de ejemplo, las siguientes:

a) Generar informes trimestrales una vez realizados los servicios objeto de la presente Licitación, los que deberán indicar al menos, lo siguiente: cantidad diaria de residuos retirados, hechos relevantes ocurridos durante el periodo informado, eventuales problemas que se pudieran haber presentado, y otro punto que considere sea importante su conocimiento a los efectos del seguimiento del servicio. Dicho informe deberá ser remitido al Intendente de la ANC.

a) Programar y sostener una reunión semestral con el Intendente de la ANC, con el objeto de evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios. Los acuerdos de cada reunión deberán ser documentados mediante un acta firmada por ambas partes.

c) Aplicar las normas de seguridad específicas tanto en las tareas propias como en el contexto general de la ANC, en relación a la seguridad de su personal y la de terceros, manteniendo las condiciones de orden e higiene del ambiente de trabajo.

### **3.3 Perfil del personal**

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con personal capacitado y con experiencia para realizar la manipulación de residuos objeto del presente llamado. Durante la prestación de los servicios será obligatorio que el personal de la empresa adjudicataria se presente con ropa de trabajo apropiada para la tarea a realizarse, con uniforme (que deberá proveerlo a su costo la empresa adjudicataria) y con logotipo de ésta claramente impreso que permita identificar su pertenencia a la empresa.

El personal que se asigne para encargarse de prestar el servicio debe contar con los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente para la manipulación de residuos. A modo de ejemplo, guantes, tapabocas, zapatos de seguridad, etc.

### **3.4. Características del Servicio**

#### **ÍTEM 1 - Residuos no domiciliarios-**

##### **Volúmenes actuales de residuos en las instalaciones de la ANC**

Se cuenta con contenedores de 1.100 litros para almacenar (de forma temporal) los residuos resultantes del aseo de oficinas, sala de reuniones, pasillos y sectores comunes de las instalaciones del edificio de Casa Central y las Plantas.

Estos residuos consisten principalmente en: vidrios, plásticos, latas y otros provenientes de la limpieza diaria de cubículos, pasillos y baños de las instalaciones de la ANC.

Actualmente, todos estos residuos son transportados manualmente por personal de limpieza en bolsas plásticas desde las oficinas hacia el patio, en donde son depositados en los contenedores de 1.100 litros.

Para este tipo de desechos, se deberán retirar manualmente las bolsas contenidas en los contenedores de 1.100 litros y transportarlos a un depósito en el camión de retiro.

#### **ÍTEM 2 - Cartón y papel-**

El cartón y el papel en desuso se retirarán de las instalaciones de la ANC, dejándose aclarado que el adjudicatario podrá disponer, para su mejor clasificación, de los contenedores especiales (cuya adquisición estará enteramente a su cargo) que considere mas apropiados.

Los residuos de este ítem son reciclables, incluso en su totalidad. El porcentaje de aprovechamiento de estos residuos que se proponga alcanzar y los medios para lograrlo serán evaluados siguiendo lo descrito en la cláusula número 9.3 del presente Pliego.

#### **ÍTEM 3 Y 4 – Mobiliario - Equipamiento Informático, tonner, drumms, luminarias-**

Los residuos de los ítems 3 y 4 se encuentran almacenados en el Local de Casa Central. Considerando que la generación de estos residuos es variable, se solicitará mayor o menor frecuencia de retiro, dependiendo de la cantidad de residuos acumulados.

La ANC elaborará un informe con las cantidades generadas de estos residuos y una vez enviado dicho informe al proveedor, este deberá realizar el retiro con un camión adecuado a la cantidad declarada, en un período no superior a los 5 días hábiles.

La fecha de retiro y los accesos correspondientes deberán ser coordinados previamente con el Intendente de la ANC.

En caso de ingresar el camión al Edificio de Casa Central, deberá estacionar el vehículo y detener el motor.

El plan de manejo de estos residuos deberá indicar en su procedimiento que la empresa adjudicataria deberá dejar limpia el área donde se almacenan los residuos en Casa central.

La adjudicataria será responsable de que la totalidad de la carga de los residuos sólidos especiales sea entregada en el sitio de destino final.

Asimismo, el adjudicatario deberá el mismo día del retiro trasladar los residuos sólidos especiales hacia el sitio de disposición final contratado por él, entregando al Intendente de la ANC, el Certificado de disposición final de dichos residuos con fecha del día de retiro, en un plazo no superior a 5 días hábiles del mismo.

### 3.5. Ubicación de los locales donde se realizarán las tareas

Los recintos donde deberán efectuarse los servicios antes señalados están ubicados en:

Local	Dirección	Margen horario dentro del cual se hará la recolección
A. Casa Central	Buenos Aires 451, Montevideo	21 hs. a 07 hs.
B. Planta de Procesos	Buenos Aires 540, Montevideo	00 a 08 hs.
C. Distribución Paquetes Nacionales	La Paz 1341, Montevideo	00 a 08 hs.
D. Planta Logística	Ruta 101 km 30.300, Barros Blancos, Canelones	16:00 hs. a 08 hs. Tres veces por semana, dentro de los días lunes a viernes.
E. Centro de Distribución Internacional (CDI)	Bvar Artigas e Itapebí, Montevideo	10:00 a 02:00 hrs.

Dichos locales podrán variar en caso de producirse cambios en su ubicación, lo que será notificado al adjudicatario con antelación suficiente. Asimismo, la ANC podrá ampliar o disminuir el objeto de la presente licitación, en caso de agregar locales o producirse el cierre de locales, en los porcentajes dispuestos por el art. 74 del TOCAF.

### **3.6 Características de las instalaciones de la ANC, información relevante sobre los**

#### **Locales**

La empresa deberá tener en cuenta que existen restricciones en cuanto al ingreso al edificio de Casa Central (calle Misiones y calle Buenos Aires), hacia los portones de entrada al patio donde se encuentra el sistema de acopio de desechos.

La empresa deberá considerar para su propuesta las dimensiones de la entrada al patio, en lo que refiere al vehículo que utilizarán para el retiro de los residuos.

Las medidas de la entrada al patio son las siguientes:

- Portón Misiones: base 3.60 mts por altura, 2.75 mts.
- Portón Buenos Aires: base 2.50 mts por altura 3 mts.

#### **4) COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria deberá comenzar con el servicio adjudicado, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, a requerimiento de la ANC, según el ítem del cual se tratare.

El plazo de vigencia de los servicios será de un (1) año, prorrogable de forma automática por hasta 4 (cuatro) períodos de hasta un (1) año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente, y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria; sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada previstas en el presente pliego.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse un pre-aviso de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula 'Notificaciones', con una antelación no menor a 15 días previo a la fecha de vencimiento del contrato, o de sus eventuales prórrogas.

#### **5) DE LOS OFERENTES**

Deberán estar legalmente constituidos, estar inscriptos en BPS (Banco de Previsión Social) y DGI (Dirección General Impositiva), y estar autorizados para la prestación del servicio de acuerdo a la normativa vigente exigida; girar en el ramo objeto del llamado y presentar antecedentes positivos y verificables en los últimos 5 años.

Deberán, asimismo, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse EN INGRESO o ACTIVA.

Deberán estar inscriptos en la División Limpieza de la Intendencia Municipal de Montevideo o Canelones según corresponda, y debidamente habilitados, según el registro municipal, para efectuar la recolección de residuos no domiciliarios, debiendo cumplir con la normativa de tránsito aplicable a vehículos y conductores que correspondan, así como las

demás reglamentaciones exigidas por la Intendencia Municipal correspondiente para el cumplimiento del servicio de recolección de residuos.

La ANC verificará que los oferentes se encuentren habilitados por la Intendencia Municipal que corresponda.

La empresa oferente deberá incluir en su oferta la documentación que avale su aptitud para dar tratamiento a cada uno de los tipos de residuos, según el ítem cotizado.

Asimismo, la empresa adjudicataria del ítem correspondiente a los desechos especiales deberá ser un Operador de Residuos autorizado por la DINAMA., y figurar en el Registro respectivo de dicho Organismo.

Es condición fundamental que la empresa adjudicataria, presente certificado vigente que acredite expresamente su permiso para transportar, manipular y eliminar este tipo de residuos.

## **6) FORMULACIÓN DE OFERTAS**

### **6.1. Precio**

Se deberá cotizar en pesos uruguayos, según Planilla de cotización (Anexo V).

### **6.2. Reajuste de precios**

El reajuste de precios se realizará anualmente según la evolución del IPC (Índice de Precios del Consumo), considerándose como fecha inicial el día que efectivamente comience a prestarse el servicio. Bajo ninguna circunstancia se ajustará por fracción de año.

**6.3. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Se deberá establecer el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días. En caso de que éste no se fije por el oferente, se entenderá que el mismo es válido por el plazo antes señalado. El mismo será prorrogado automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

**6.4. Antecedentes.** Se deberá agregar a la oferta cartas de recomendación de las empresas con las que se haya tenido relación laboral, en los últimos cinco (5) años. Dichas cartas de recomendación deberán ser expedidas por las empresas en hoja membretada y firmada por el responsable indicando: plazo y fecha de la contratación, descripción del servicio contratado, satisfacción con el servicio prestado, teléfono, más e-mail de contacto.

La ANC se reserva el derecho de verificar los antecedentes.

#### **6.5. Documentación a presentar junto con la cotización:**

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)
- b) Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo II)
- c) Cartas de recomendación.
- d) Testimonio que acredite la habilitación vigente obtenida ante la Intendencia Municipal que corresponda.

Aclaración: En el caso de que quien concurra al acto de apertura no sea el representante de la sociedad, se deberá presentar una carta poder extendida por Escribano Público y otorgada por los representantes de la misma, con facultades suficientes para representar a la sociedad en la apertura de la licitación, así como para realizar las actuaciones posteriores que correspondieren, y notificarse de los actos administrativos que se dictaren en el procedimiento licitatorio.

Consideraciones: en caso que alguna documentación solicitada estuviera en el RUPE, no será obligatoria su presentación, debiendo informarlo a la ANC en su oferta.

### **7) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Comprobante del depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) En caso de tratarse de una Sociedad Comercial, Certificado notarial que acredite: personería jurídica, plazo o vigencia de la misma, domicilio y sede, representación y si correspondiere, constancia de haber efectuado la Declaratoria ante el Registro Nacional de Comercio (Ley 17.904) y en caso de Sociedad Anónima con acciones al portador la Comunicación al BCU (Ley 18930).
- c) Certificado que acredite la contratación del seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074) del personal asignado a las distintas tareas, que deberá encontrarse vigente durante el período del contrato.

Consideraciones: en caso que alguna documentación solicitada estuviera en el RUPE, no será obligatoria su presentación.

#### **8) CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los 45 días posteriores a la fecha de presentada la factura del mes anterior y aceptada de conformidad.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el proveedor presentará una única factura mensual, por todos los servicios realizados en el mes anterior, a la cual deberá adjuntar planilla de constancia de los retiros efectuados- La misma será revisada por Infraestructura Edilicia para su posterior trámite.

El Correo oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

#### **9) FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Se evaluarán las ofertas individualmente, desde el punto de vista técnico, formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores por cada uno de los ítems:

- Precio: hasta 80 puntos
- Antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la ANC u otras empresas: (hasta 10 puntos).
- Compromiso con el Medio Ambiente (hasta 10 puntos).

### **9.1. Criterios de evaluación del precio**

Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio, según corresponda por ítem. A la oferta de menor precio, le serán asignados 80 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntaje decreciente, prorrateando el puntaje de acuerdo al menor precio.

### **9.2. Criterios de evaluación de los Antecedentes**

Se ponderarán los Antecedentes, con calificación satisfactoria, documentados y que tengan que ver con la prestación del servicio de gestión de residuos. Los mencionados antecedentes no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años y podrán ser corroborados por la ANC.

El puntaje se asignará en función del siguiente criterio:

2 puntos por cada Antecedente positivo y verificable hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de tener antecedentes negativos en el RUPE, se le restará un punto por cada uno de ellos, hasta una quita máxima de 5 puntos.

### **9.3. Compromiso con el Medio Ambiente**

Se valorará el compromiso y plan respecto del manejo, transporte, y disposición de los residuos de cada oferente, otorgándose mayor puntaje a quienes aseguren la protección del medio ambiente y/o afecten menos, al adoptar soluciones de cada uno de ellos, según su destino habitual.

Se asignarán hasta 10 puntos a la oferta, que según cada ítem, contribuya a minimizar el impacto ambiental, reutilizando y/o reciclando la mayor cantidad de los residuos manejados.

A los efectos de su evaluación, se deberá explicitar en la oferta, la trazabilidad de los residuos, y lugar de disposición final. En caso de políticas de reciclaje se deberá informar el porcentaje de aprovechamiento de los residuos considerados en la presente Licitación.

## **10) ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en cada ítem, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC el derecho de:

- a) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- c) Declarar sin efecto el llamado en cualquier etapa del proceso licitatorio
- d) Declarar desierto el llamado
- e) Dividir la adjudicación por ítems
- f) No adjudicar alguno de los ítems.
- g) Aumentar o disminuir el objeto del presente llamado, de acuerdo a los porcentajes previstos en el artículo 74 del TOCAF.
- h) Adjudicar al siguiente mejor oferente en caso de rescisión del contrato, por cada ítem considerado, antes de iniciarse su ejecución material (artículo 70 del TOCAF).

#### **11) CUMPLIMIENTO DE NORMAS. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS**

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato (en caso de corresponder), sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato (en caso de corresponder).

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

## **12) DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

a) Obligaciones Fiscales. La empresa adjudicataria deberá estar al día con sus obligaciones fiscales ante BPS y DGI.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b) Seguros. El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

c) Se controlará del RUPE que los directores y/o administradores de la empresa no están inscriptos como deudores alimentarios (artículos 6 de la Ley 17.957 y 3 de la Ley 18.244).

d) El adjudicatario deberá encontrarse en estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

e) Normativa municipal. La firma adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza de Limpieza Pública de la Intendencia Municipal vigente que corresponda según los departamentos que incluya la oferta.

## **13) DE LAS REVISIONES ADICIONALES**

Para los ítems. 1 y 2 de frecuencia diaria o semanal, la ANC, o quien esta designe, controlará aleatoriamente, la correcta ejecución de las actividades contratadas, verificando en terreno el cumplimiento de la frecuencia de prestación de los Servicios y la calidad en la ejecución de los mismos.

### **Evaluación ítems 1 y 2**

Respecto al desarrollo de las actividades a realizar por la empresa, semestralmente la ANC calificará su desempeño utilizando para estos efectos, las tablas que se detallan a continuación:

Nº.-	Ítems	Nota 1 al 5	Ponderadores
1	Cumplimiento de la frecuencia del Servicio		50
2	Cumplimiento de las actividades a realizar para la prestación del servicio.		15
3	Calidad del servicio evaluado por el interlocutor de ANC.		15
4	Supervisión por parte de la Empresa. Entrega de informes y reunión semestral. Ay b		20
	Promedio Ponderado		100%

### 13.2. Criterios de Evaluación

Niveles	Definiciones a tomar en cuenta al evaluar
1	Insuficiente/Nunca: Su rendimiento es insatisfactorio, no alcanzando el mínimo requerido por el servicio. Presenta errores importantes o deficiencias reiteradas
2	Necesita mejorar/a veces: se encuentra bajo lo esperado para el servicio solicitado.
3	Adecuado/Normalmente: su rendimiento es normal, cumple adecuadamente con el servicio encomendado. Presenta una dedicación y superación dentro de los límites aceptables. Es lo que normalmente se espera de un proveedor.
4	Bueno/Casi siempre: Su rendimiento habitualmente implica un aporte adicional al estándar requerido por el servicio. Es proactivo frente al trabajo.
5	Destacado/Siempre: Su rendimiento es excepcional, muestra un desempeño de excelencia, situándose en un nivel superior. Realiza constantemente aportes adicionales a lo esperado.-

La calificación ponderada que registre la empresa, no podrá ser inferior a la Nota. 3.0.

Si durante dos evaluaciones consecutivas la empresa registra un promedio inferior a la nota 3.0 señalada anteriormente, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 10% de las facturas correspondiente al período; y se evaluará el término del contrato.

#### **14) INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En el caso de incumplimiento de las condiciones contractuales en el servicio, la ANC podrá establecer sanciones que van desde el apercibimiento verbal, la observación simple o incluso la propia rescisión, además de la aplicación de multas (que serán descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder); sin perjuicio de los descargos que pudiera eventualmente realizar la empresa adjudicataria.

Siendo ésta una enumeración no taxativa, en el caso de configurarse inconsistencias o incumplimientos en el servicio prestado, la ANC podrá a vía de ejemplo:

- a) La primera vez realizar un apercibimiento verbal.
- b) Si se reiteran los incumplimientos, realizar una observación por escrito que quedará asentada como antecedente negativo en el legajo de la empresa para con la ANC y/o en el RUPE.
- c) En el caso de que existan más de dos observaciones, solicitar la sustitución del personal que efectúa el servicio.
- d) Si el personal reasignado mantiene el incumplimiento, rescindir el contrato sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario.
- e) En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de los residuos especiales, sin perjuicio de las sanciones, la ANC podrá, además de descontar el monto equivalente al servicio no realizado en tiempo y forma, aplicar como multa hasta el 100% del valor del servicio en caso de detectar desvíos en el proceso.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago por los servicios de esta licitación o de cualquier otro servicio que preste a la ANC o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondieran a la misma, ya sea provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC o de otros que pueda tener con el Organismo o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos; sin perjuicio de la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **15) RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales que a su juicio sean graves, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados; y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase.

### **16) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) mediante: depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año de los ítems cotizados sea superior a la suma de \$ 8.199.000 (ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos) <sup>1</sup> impuestos incluidos (monto vigente hasta el mes de diciembre de 2017). Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria.

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Recursos Materiales y

---

<sup>1</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Valor vigente hasta Diciembre/2017.

Suministros. Asimismo, junto con la oferta deberá presentarse una copia del comprobante de depósito de la mencionada garantía, en caso de corresponder.

#### **17) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto total de la contratación, para la vigencia de un (1) año, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$ 3.279.000 impuestos incluidos (valor vigente hasta el mes de diciembre de 2017).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Recursos Materiales y Suministros.

#### **18) MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

La ANC podrá, cuando corresponda, utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

#### **19) SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA**

Las solicitudes de aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser solicitadas por escrito, en la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en horario de oficina, de 10 a 17 horas, a través del e-mail [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy), hasta 5 días hábiles antes del día de la apertura. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses. En caso de aceptarse la solicitud de prórroga, se publicará en la página Web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

## **20) PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en idioma español, encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos) con dos perforaciones sobre margen izquierdo, sin sobrepasar en lo posible las 50 hojas, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto, en la División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451, Correo Central, 3° Piso, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

Asimismo, las ofertas deberán presentarse en formato digital (CD, Pendrive, etc).

No se aceptarán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

## **21) NOTIFICACIONES**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

## **22) JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **23) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009. Así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entregaren información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 lit. I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la

misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010. También deberá procederse a completar el Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario> .

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.